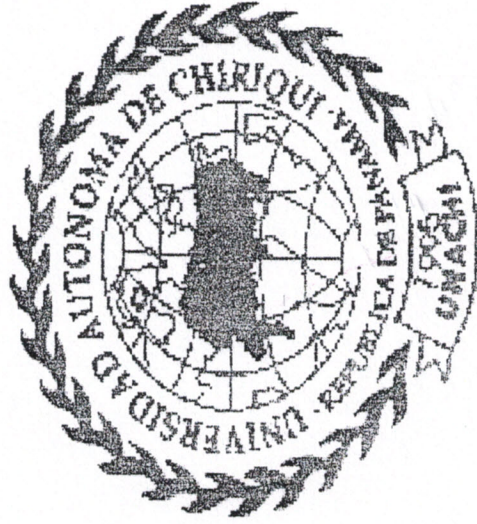


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI
VICERRECTORIA ACADEMICA



PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA

2004

PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA

FUNDAMENTOS:

Los rápidos cambios que ha ocasionado en todos los órdenes de la sociedad el avance vertiginoso del conocimiento científico y tecnológico, sumado a la lentitud de los sistemas educativos y su resistencia al cambio, han generado un evidente desfase entre la formación que se ofrece en los niveles medio y superior del sistema educativo y los requerimientos de un mercado de trabajo cada vez más exigente en cuanto a actualización y la modernización se refiere.

Aunque se reconozca la calidad de la oferta que brinda la Universidad AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ a la sociedad en los diversos campos: humanístico, científico, tecnológico, económico, social y educativo no puede desconocerse que hasta la fecha la institución no cuenta con programas de perfeccionamiento (capacitación, actualización y especialización), de seguimiento y de evaluación de los egresados que, como parte de un sistema de educación continua, apunten hacia la dirección señalada, por las aceleradas transformaciones del mundo de hoy.

2

Por otro lado, en lo que respecta al nivel empresarial, también existe la imperiosa necesidad de capacitación, actualización y de adaptación a las nuevas tecnologías y métodos de producción, los cuales se encuentran disponibles, pero a un costo que excede las posibilidades de cualquier organización.

El progreso científico y tecnológico hace obsoleto no sólo los conocimientos sino también los enfoques, las prácticas y técnicas utilizadas corrientemente; las profesiones y especializaciones se diversifican cada vez más, sin lograr una actualización acorde con la velocidad de avance.

Esta situación se agudiza debido a que hoy, en la Universidad AUTÓNOMA, no existe una instancia que permita mantener una relación permanente de intercambio entre el mercado laboral y las unidades académicas, ni en el Campus, ni en los Centros Regionales o Extensiones. De allí que se perciba la necesidad de estructurar un sistema de **educación continuada**, que permita relacionar estrechamente al egresado con su desempeño profesional; es decir, la inserción laboral. Por tal motivo, se requiere de una actualización permanente en un mundo cambiante en todos los ámbitos del quehacer humano.

Es evidente, pues, el vacío que en materia de actualización y capacitación existe en el seno de las empresas e instituciones estatales y privadas y es por ello que, dado los recursos humanos e infraestructuras que posee la Universidad, ésta podría constituirse en el Centro que satisfaga esta necesidad en el sector productivo.

De ahí la necesidad de desarrollar un Programa de Educación Continua, como un importante mecanismo de enlace entre la universidad y el sector productivo que permita contar con los conocimientos necesarios para responder con oportunidad a las exigencias de la nueva realidad tecnológica que se está viviendo en el mundo, caracterizado por cambios constantes y conceptos cada vez más globales del conocimiento.

Con esta perspectiva se presenta esta oferta de Educación Continua, que se explica y ubica dentro del enfoque de la educación permanente de la **Universidad AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ**, a través de la Vicerrectoría ACADÉMICA, instancia gestora y coordinadora de las diferentes acciones para satisfacer las necesidades profesionales de actualización, formación y capacitación como respuesta a las exigencias educativas, profesionales y tecnológicas del país. Por consiguiente, las diversas estrategias que diseñe y ejecute, deberán enmarcarse fundamentalmente dentro de una visión clara y científica de la realidad.

MISIÓN

Brindar una respuesta pertinente y de calidad a las necesidades académica-formativa durante toda la vida profesional de las personas, mediante la participación activa de investigadores, egresados, alumnos, catedráticos, actores sociales y productivos.

Ser una fuente de renovación y formación permanente, investigación e identificación de nuevos perfiles académicos y profesionales que contribuyen a mejorar la calidad de vida laboral y personal de los participantes.

VISIÓN

Una cultura de la educación durante toda la vida en los diferentes actores sociales.

LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA

DESCRIPCIÓN

Se trata de un Programa de Educación Continua, permanente integrado dinámico y estructurado a partir de la necesidad de contar con una instancia de enlace entre la realidad social, en sus aspectos relacionados con el talento humano en el mercado laboral y la educación superior universitaria en la cual la Vicerrectoría Académica, servirá como enlace entre todos los sectores.

62

El programa operará como un mecanismo abierto. Por un lado, se alimentará con información de las distintas unidades académicas acerca de las reales necesidades de actualización y capacitación de los diferentes sectores; por el otro, ofrecerá apoyo y recursos en lo que a actualización se refiere y proveerá los diferentes mecanismos para la estructuración, ejecución y evaluación de las acciones que se programen.

OBJETIVOS

El Programa de Educación Continua tendrá los siguientes objetivos:

1. Promover la vinculación de la Universidad AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ, con el sector productivo, a través de un sistema de capacitación para la competitividad como un aporte a la modernización de la economía nacional.

- 7
2. Ofrecer a los egresados de universidades y centros de educación superior, oportunidades de actualización, capacitación y perfeccionamiento en las áreas de su actividad profesional, con el fin de proporcionarles un nivel óptimo de desempeño profesional.
 3. Contribuir al mejoramiento de la calidad de las acciones de capacitación y actualización de los sectores productivos, con tecnología de punta, a través de sus distintas ofertas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Determinar y optimizar el uso de los recursos altamente calificados que posee la Universidad **AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ**, favoreciendo una incorporación efectiva de éstos a los esfuerzos por mejorar la productividad y competitividad del sector productivo.
2. Prohijar el tratamiento de temas que representen el mayor interés para los distintos sectores de la sociedad, con la participación de especialistas nacionales e internacionales, de acuerdo a su nivel de experiencia en el tema, aun cuando éstos no pertenezcan al cuerpo docente o de investigación de la institución.

3. Establecer los "diplomados o cursos de actualización semipresencial a profesionales y técnicos del sector productivo, sin más requerimientos académicos que su vinculación laboral al tema que se vaya a tratar.
4. Brindar cursos de capacitación y actualización a Instituciones y organizaciones del sector productivo, público y privado, a través de cursos, seminarios, video conferencias, tele conferencias, fax, Internet y radiofónicos.
5. Brindar la oportunidad a los profesionales (licenciados en las diferentes áreas de saber), que al terminar un diplomado con créditos académicos, puedan ser reconocido, para su acreditación en el sistema de estudios de postgrado.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Programa de Educación Continua se ha organizado contemplando a la Vicerrectoría ACADÉMICA como unidad coordinadora del mismo.

La Coordinación del Programa de Educación Continua estará ubicada bajo la Vicerrectoría Académica, a través de las unidades académico-administrativas.

A través de las unidades de Educación Continua integrada en cada una de las Facultades e Institutos y Centros Regionales Universitarios y de las acciones que ejecute el programa se propiciará una vinculación real e inmediata con los actores de la sociedad, instituciones gubernamentales, asociación de egresados, con el interés de establecer un diálogo permanente orientado ha determinar necesidades presentes y futuras de formación profesional.

TIPOS DE PROGRAMAS

1. Cursos libres de Actualización Profesional.

Cursos dirigidos a egresados en el área temática, funcionarios con formación universitaria interesados en el tema y funcionarios con amplia experiencia en el manejo del tema por vinculación laboral.

2. Cursos de Actualización Profesional de Nivel Restringido.

Estos cursos será dirigido a egresados de las distintas disciplinas y serán de participación restringida a los profesionales del área. Tendrán la particularidad de ofrecerse en conjunto con los gremios profesionales, (odontólogos, médicos, abogados, etc.) de acuerdo al nivel de interés existente.

Ambos tipos de cursos podrán efectuarse mediante la participación local e internacional de conferencistas o especialistas, ya sea mediante un sistema de video conferencia, donde la misma pueda ofrecerse en dos o tres sitios de la geografía nacional, simultáneamente o mediante el sistema de tele conferencias (World Net), desde cualquier parte del mundo a nuestro país.

3. Cursos de capacitación

Este tipo de cursos se ofrecerá tanto a entidades públicas como privadas, a un sector específico u organización en particular. Su contribución al sector productivo radica en la capacitación y actualización del personal, ya sea como parte de un programa de especialización del funcionario (público o privado) o como parte de un programa de reconversión hacia estructuras organizacionales más competitivas.

A lo externo, 'la Dirección de Educación Continua mantendrá la comunicación con los entes del sector productivo, gremios, asociaciones, grupos cívicos y demás destinatarios del programa para conocer las necesidades de actualización y las proyecciones educativas futuras.

ESTRUCTURA FUNCIONAL

El funcionamiento del Programa de Educación Continua se concibe con un enfoque sistémico en donde hay una etapa de entrada, un proceso y una salida o resultado. La entrada está representada por toda la información obtenida. Ésta llegará al sistema a través de un diagnóstico sobre las necesidades de los sectores destinatarios del programa. Inicialmente se hará un inventario de estas necesidades por medio de un estudio de mercado, concretamente a las empresas y en los otros sectores. También se recibirán solicitudes de grupos e instituciones públicas y privadas.

El programa mantendrá una actualización permanente de esta información para una coordinación efectiva de los recursos disponibles en las diferentes unidades académicas y poder, así, efectuar los trámites necesarios para la obtención local o internacional, de los especialistas, en caso de no encontrarse disponible en la institución.

El programa mantendrá también un inventario de recursos humanos, docentes e investigadores, a través de una base de datos con la cual se podrá ubicar la especialidad y ejecutorias de los mismos, para efectos de su asignación en los programas.

El proceso inicial se llevará a cabo en dos o tres áreas de interés que sean determinadas como prioritarias mediante diagnóstico. Este programa inicial funcionará, de esa manera, como un plan piloto en las primeras áreas de interés y posteriormente se irán integrando otras áreas de las unidades académicas respectivas.

En la organización de los cursos, la Comisión de Educación Continua apoyará a las unidades académicas en aspectos de mercadeo, planificación, organización, apoyo logístico (protocolo, imprenta, equipo de sonido, cafetería u otros que requieran según la actividad) evaluación y seguimiento.

El programa mantendrá también un inventario de recursos humanos, docentes e investigadores, a través de una base de datos con la cual se podrá ubicar la especialidad y ejecutorias de los mismos, para efectos de su asignación en los programas.

El proceso inicial se llevará a cabo en dos o tres áreas de interés que sean determinadas como prioritarias mediante diagnóstico. Este programa inicial funcionará, de esa manera, como un plan piloto en las primeras áreas de interés y posteriormente se irán integrando otras áreas de las unidades académicas respectivas.

En la organización de los cursos, la Comisión de Educación Continua apoyará a las unidades académicas en aspectos de mercadeo, planificación, organización, apoyo logístico (protocolo, imprenta, equipo de sonido, cafetería u otros que requieran según la actividad) evaluación y seguimiento.

Fases de Desarrollo para el Programa de Educación Continua

1. Fase Preparatoria

- Presentación y aprobación del programa de Educación Continua.
- Nombramiento de los Coordinadores por Facultades, Institutos y Centros Regionales, quienes participarán conjuntamente con el Coordinador General de la Comisión de Educación Continua de la Vicerrectoría Académica, en la planificación y ejecución del programa respectivo.
- Capacitación de los Coordinadores que seleccionen las unidades académicas.
- Reunión con coordinadores, a nivel de Vicerrectoría Académica, para la Programación de las actividades, previo diagnóstico de necesidades.
- Determinación de la infraestructura y equipo para el desarrollo de las actividades.

PROGRAMA CURRICULAR

El Programa Curricular se elaborará basado en las actividades educativas que cada unidad académica y/o el programa estructuraren para ser desarrollada en el Programa de Educación Continua. Cada unidad académica las dará a conocer previamente considerando los problemas y necesidades identificadas, los objetivos que se desean alcanzar y los recursos disponibles.

Con el objetivo de fomentar la participación de los profesionales se podrán utilizar métodos tales como: educación a distancia, grupos de trabajo, seminarios, talleres, foros, conferencias televisadas, pasantías, encuentros, estudios independientes y otras modalidades para la formación y capacitación.

La Vicerrectoría Académica elaborará un informe anual que recogerá toda la actividad de educación continua desarrollada en la Universidad. Este documento será remitido a la Rectoría y a las Unidades Académicas o para su promoción a lo interno y a lo externo de la Universidad, a través de una publicación que será diseñada para tal fin.

Fases de Desarrollo para el Programa de Educación Continua

1. Fase Preparatoria

- Presentación y aprobación del programa de Educación Continua.
- Nombramiento de los Coordinadores por Facultades, Institutos y Centros Regionales, quienes participarán conjuntamente con el Coordinador General de la Comisión de Educación Continua de la Vicerrectoría Académica, en la planificación y ejecución del programa respectivo.
- Capacitación de los Coordinadores que seleccionen las unidades académicas.
- Reunión con coordinadores, a nivel de Vicerrectoría Académica, para la Programación de las actividades, previo diagnóstico de necesidades.
- Determinación de la infraestructura y equipo para el desarrollo de las actividades.

16

2. Fase de Implementación

- Organización de la infraestructura necesaria para el desarrollo del programa de Educación Continua.
- Implementación del programa según las necesidades detectadas, los objetivos y estrategias metodológicas

3. Fase de Evaluación y Seguimiento

- Análisis de los resultados.
- Evaluación y seguimiento por parte de participantes del programa desarrollado.

Evaluación y seguimiento por parte de las organizaciones, gremios o asociaciones que reciben el beneficio del programa.

- Reunión semestral de evaluación del Coordinador General de Educación Continua, y todos los Coordinadores de programas de Educación Continua y demás invitados especiales que se estipulen para compartir experiencias sobre el tema.

4. Fase Financiera

1. Identificación de las fuentes de financiamiento nacional e internacional, con cuyos fondos se hará posible la complementación de los programas de Educación Continua en cada unidad académica.

- Mediante convenios con organismos nacionales e internacionales
- Donaciones

- Autofinanciamiento

- Otros

- Clasificación del financiamiento adquirido según nivel o tipo de condiciones:

- Duración

- Corto Plazo

- Mediano Plazo

- Largo Plazo

20

2. Aspectos de Implementación financiera

a- Canalización de los Recursos Financieros

- Asignación y remodelación de infraestructuras.
- Acondicionamiento interior de locales:
- Mobiliario y equipo de oficina audiovisual completo

Servicios de

interconexión y comunicación (Centro Virtual o Inteligente)

- Materiales en general
- Otros insumos

b- Erogaciones por Servicios Especiales

- Viáticos
- Servicios profesionales diversos
- Otros.

- 26
3. Identificación de Medios para la Recuperación de la Inversión.
- Fijación de políticas de cobros por participantes o grupos de participantes de cada programa ejecutado.
 - Fijación de políticas de cobros por alquiler del local y/o uso del Equipo y Tecnología.
 - Fijación de políticas para la amortización y/o capitalización de fondos.
 - Fijación de políticas de resignación de fondos por unidad académica o ejecutora.

4. Diseño y aplicación de controles internos y de fiscalización del uso de los fondos asignados y generados por las respectivas unidades académicas o ejecutoras.

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA

CAPÍTULO 1

Definiciones y objetivos

ARTÍCULO 1: El programa de Educación Continua tiene el propósito de constituirse en un instrumento efectivo de acercamiento entre la Universidad Autónoma de Chiriquí y la sociedad. Asimismo pretende brindar a las profesionales oportunidades de actualización en sus respectivas especialidades.

ARTÍCULO 2: El presente reglamento tiene como objetivo primordial:

1. Promover la vinculación de la Universidad Autónoma de Chiriquí de con los sectores productivos, a través de cursos de actualización y capacitación como un aporte a la modernización de la economía nacional.
2. Ofrecer a los egresados de universidades y centros de educación media y posmedia oportunidades de actualización, capacitación y perfeccionamiento en sus respectivas áreas de actividad profesional, con el objeto de proporcionarles un nivel competitivo de desempeño Profesional.
3. Contribuir al mejoramiento de la calidad del sector educativo.

ARTÍCULO 3: Los siguientes términos utilizados en este reglamento tendrán el significado que a continuación se expresa:

ARTÍCULO 4: El presente reglamento regulará las relaciones entre la Vicerrectoría Académica a través de las Unidades Académicas - Administrativas en lo relativo al funcionamiento del Programa de Educación Continua de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

ARTÍCULO 5: La ejecución de las actividades de Educación Continua se llevarán a cabo a través de una estrecha colaboración con los interesados.

ARTÍCULO 6: La Comisión de Educación Continua a cargo del programa tendrá entre otras responsabilidades las siguientes:

1. Planificar, organizar en coordinación con las unidades académicas correspondientes
2. Presentar informe anual de la programación de las actividades.
3. Supervisar que los costos de las actividades en el ámbito de la Educación Continua corresponde al reglamento de aspectos financieros.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO

ARTICULO 7: La Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Educación Continua coordinará con los sectores interesados las actividades de Educación Continua.

ARTICULO 8: La Vicerrectoría, Académica, a través de la Dirección de Educación Continua tiene las siguientes funciones:

1. Efectuar los estudios indispensables a fin de determinar las necesidades de actualización y capacitación técnica del sector productivo, tomando en cuenta los intereses profesionales y sectoriales.
2. Orientar la oferta de capacitación existente a nivel de las unidades académicas hacia la satisfacción de las necesidades prioritarias del sector productivo. Para ello realizará gestiones de promoción por medio de las organizaciones empresariales, asociaciones profesionales, gremios, grupos no organizados de empresas que compartan intereses comunes de capacitación.
3. Promover la creación de ofertas de cursos de actualización y de capacitación tendientes a satisfacer necesidades del sector productivo. La gestión de creación de nuevas ofertas se podrá realizar con participación de las unidades académicas y sectores productivos y la Vicerrectoría podrá, en coordinación con éstas, contratar a expertos o especialistas que no pertenezcan a su planta docente a nivel local o internacional.

4. La Vicerrectoría Académica también podrá hacer los arreglos necesarios para que, a través de Universidades, Centros de Estudios Superiores, Centros e Institutos de Investigación ubicados en el extranjero, se organicen cursos y seminarios de especialización y actualización por medio de sistemas de videoconferencias, comunicación satelital, Educación a Distancia o de otros medios que puedan ser utilizados con este propósito, o bien cursos en común mediante convenios. Para estos fines coordinará con la Dirección Técnica Internacional de Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
5. La Vicerrectoría Académica tiene la responsabilidad de la debida difusión de los cursos de actualización y capacitación por medio de boletines, folletos, desplegados y demás medios impresos. También realizará documentos audiovisuales con los mismos objetivos de difusión y promoción.

ARTÍCULO 9: Los Cursos de Actualización Profesional de Nivel Restringido podrán ser objeto de convalidación siempre que sean estructurados como complemento de los cursos del currículo regular e incorporado al mismo por la Unidad Académica respectiva y debidamente aprobados por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 10: Todas las actividades de Educación Continua que realicen las Unidades Académicas, deberán ser sometidas a la consideración de la Coordinación de Educación Continua de la Vicerrectoría Académica para su registro, control, y seguimiento.

ARTÍCULO 11: La Dirección de Educación Continua funcionará con un enlace en cada unidad académica que se encargará de organizar, la oferta de actualización y capacitación de su unidad académica, inclusive la de los Centros y Unidades de investigación a que pertenezcan.

CAPITULO III

DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN CONTINUA

ARTÍCULO 12: Las ofertas de actividades de educación continua se caracterizarán de la siguiente manera:

1. Cursos Libres de Actualización Profesional

- Participación de egresados cuya especialización sea afín al área temática
- Funcionarios del Sector Productivo con experiencia en el manejo del tema por vinculación laboral.
- Participantes con formación Universitaria interesados en el tema.

2. Cursos de Actualización Profesional de Nivel Restringido.

- Podrán participar únicamente los egresados con licenciatura en el área afín de la oferta académica.

3. Cursos de Capacitación.

- En estos cursos participarán los funcionarios de empresas públicas y privadas en programas diseñados para integrantes de organismos empresariales y grupos no organizados de empresas que compartan intereses de capacitaciones comunes.
- Funcionarios públicos cuyas instituciones reciban cursos de capacitación en virtud de acuerdos o convenios interinstitucionales.

28

ARTÍCULO 13: El Programa de Educación Continua desarrollará diversos eventos de formación y/o perfeccionamiento a saber: diplomados, cursos, seminarios, seminarios- talleres, talleres y de actividades de corta duración.

ARTÍCULO 14: Los Diplomados serán actividades educativas y de formación y capacitación con una duración no menor de un (1) semestre, dos (2) módulos y un mínimo de dos (2) créditos. En este sentido podrán programarse y ejecutarse diplomados de mayor extensión, módulos y créditos. Para que un diplomado sea acreditado por el Programa de Educación Continua debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Hacer una solicitud formal a la Dirección de Currículo y Educación Continua de la Vicerrectoría Académica.
- b) Presentar una Programación Analítica del Diplomado que especifique claramente lo

siguiente:

- b.1 Descripción y fundamentación del diplomado.
- b.2 Descripción del perfil del ente (unidad académica, empresa, organización,

- b.2- Descripción del perfil del ente (unidad académica, empresa, organización, institución, etc.) que desea realizar el diplomado.
- b.3- Perfil de ingreso de los participantes.
- b.4- Tema del diplomado.
- b.5- Grandes áreas de contenido del diplomado.
- b.6- Plan de Estudio del diplomado (incluye número de semestres y cantidad de módulos por semestre con nombres, cantidad de horas y créditos.)
- b.7- Programación analítica de cada módulo (incluye nombre del módulo, objetivo por módulo, contenidos temáticos, sus estrategias didácticas y la evaluación).
- b.8- La hoja de vida de expositores o facilitadores.
 - c) Presentar un instrumento de evaluación del diplomado.
 - d) Presentar un presupuesto del diplomado el cual debe especificar ingresos, egresos y utilidades para el programa y la unidad o ente que participa en la actividad.

ARTÍCULO 15: Los cursos serán actividades educativas certificadas por el programa de Educación Continua a los participantes que acrediten satisfactoriamente el o los módulos de que consta el mismo. Los cursos tendrán una duración mínima de un (1) mes, con total no menor de ciento sesenta (160) horas. Se programarán cursos que excedan el mes y las ciento sesenta (160) horas, dependiendo de la temática, el nivel de formación o perfeccionamiento, la calidad de los facilitadores y la prestancia del ente que lo programe y ejecute.

Para que un curso sea acreditado por el Programa de Educación Continua de la Vicerrectoría Académica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Hacer solicitud formal al Programa de Educación Continua.

b) Presentar la Programación Analítica, la cual deberá

contener la siguiente información:

b.1- Tema y Sub-temas del Curso.

b.2- Justificación.

b.3- Objetivos Generales.

- b.4-** Estrategias de implementación por módulo en las cuales se debe estructurar el mismo de acuerdo al tema, objetivo, contenidos, estrategia didáctica y evaluación.
- b.5-** Presupuesto con balance de ingresos, egresos y utilidades de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Aspectos Económicos y financieros.
- b.6-** Curriculum Vitae de expositores o facilitadores.

ARTICULO 16: Los seminarios, seminarios – talleres y los talleres son actividades educativas que constituyen acciones de perfeccionamiento (capacitación, actualización y especialización) no formal, que comprenden un mínimo de cuarenta (40) horas de duración, certificados por el Programa de Educación Continua a los participantes que evidencien su asistencia y participación en el evento para que un seminario, seminario-taller o talleres sea acreditado por el Programa de Educación Continua (Vicerrectoría Académica) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Hacer solicitud formal al Programa de Educación Continua.

- 3-2
- b) Presentar la Programación Analítica, la cual deberá contener la siguiente información:
- b.1** - Tema y sub-temas del evento.
 - b.2**- Tipo de formación o perfeccionamiento (capacitación, actualización o especialización y justificación.
 - b.3**- Objetivos de Aprendizaje.
 - b.4** - Estrategia de implementación del evento que debe estar estructurado en base a los siguientes elementos: Tema objetivo contenido estrategia didáctica y evaluación.
 - b.5** - Presupuesto del evento en donde se tome en cuenta el balance entre ingresos egresos y utilidades de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Aspectos Económicos y Financieros.

ARTÍCULO 17: El Programa de Educación Continua desarrollará otros eventos de promoción, capacitación y perfeccionamiento de corta duración (horas). Los mismos serán conferencias, charlas, conservatorios académicos y científicos, coloquios, foros, paneles, mesas redondas. Debates y otros. Para que estos eventos sean certificados por el Programa de Educación Continua (Vicerrectoría Académica) deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Tema del evento.
- b) Expositor o expositores (*Curriculum Vitae*).
- c) Programa de implementación del evento que contenga los siguientes aspectos:
 - 1. Objetivos.
 - 2. Metodología de desarrollo que indique la dinámica de ejecución.
 - 3. Resumen de las ponencias o informes de los expositores.
- d) Presupuesto. el cual deberá indicar el balance entre ingresos de acuerdo con el Reglamento de Aspectos Económicos y Financieros

ARTÍCULO 18: Para efectos del manejo de las actividades de Educación Continua, la administración de los programas de cada unidad se contará con un fondo de capital operativo que se utilizará para hacer frente a los gastos operacionales inherentes a la planificación, organización, ejecución y divulgación en los medios de comunicación, hoja web.

Este fondo se manejará por medio de una cuenta de auto gestión que administrará la unidad académica respectiva, según el Reglamento de aspectos Aspectos Económicos y Financieros.

ARTICULO 19: El presente reglamento empezará a regir a partir de su aprobación por parte del Consejo General Universitario.